

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución MP 33/25.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2025.

**VISTO**

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 522/2025 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

**Y CONSIDERANDO QUE**

Por las actuaciones citadas en el visto, la doctora María Virginia Miguel Carmona, Fiscal Federal interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Bell Ville, provincia de Córdoba, hizo saber a este Despacho que, en el marco de las investigaciones que se llevan adelante a los fines de dar con el paradero del menor de tres años de edad, Lian Gael Flores Soraide, desaparecido desde el 22 de febrero último, a las 15:00 horas aproximadamente, en la ciudad de Ballesteros Sud, provincia de Córdoba, lugar comprendido en la competencia territorial de su sección federal, ante la existencia de una presunta línea de investigación vinculada con el delito de trata de personas surgida a la par de otras hipótesis delictivas de competencia provincial, se le hizo saber sobre la posibilidad de conformar un equipo conjunto de investigación entre el Ministerio Público Fiscal provincial que viene interviniendo en la investigación, en el marco de la causa EE SAC 13618961, y la dependencia a su cargo.

Además, solicitó la designación de los cotitulares de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), para actuar en forma conjunta o alternada en el legajo penal FCB 2260/2025 – caso Coirón 38537/2025, caratulado “NN s/SECUESTRO EXTORSIVO (ART 170, INC 1) DENUNCIANTE: MISSING CHILDREN EN ARGENTINA – ANA ROSA LLOBET”, del registro del Juzgado Federal de esa ciudad.

A fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones del Ministerio Público Fiscal, corresponde adoptar aquellas medidas tendientes a possibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar -art.12 L.O.M.P.F.-

En ese marco, se dispondrá la colaboración requerida en las presentes actuaciones por la señora Fiscal Federal.

Por otra parte de conformidad con el sentido del artículo 123 del Código Procesal Penal Federal, y en virtud con lo establecido en los artículos 7 y 12, inc. d) y f), de la ley 27148, se hace saber a la magistrada requirente que en el marco de su autonomía funcional, se encuentra habilitada a coordinar la actividad probatoria de las actuaciones bajo su dirección con la desarrollada por los representantes del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba, en el marco de la referida causa, compartiendo con los debidos recaudos la prueba colectada y actuando coordinadamente a fin de mancomunar esfuerzos y evitar superposiciones.

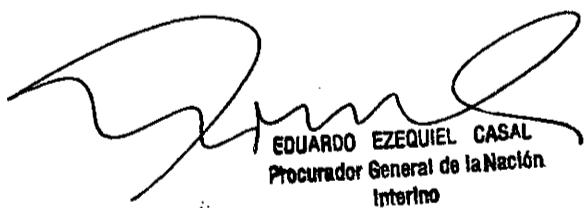
Por ello,

#### **RESUELVO**

**I.- DESIGNAR** a la señora Fiscal, doctora María Alejandra Mángano, al señor Fiscal General, doctor Marcelo Luis Colombo -*magistrados a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)*- para desempeñarse en carácter de representantes del Ministerio Público Fiscal, en forma conjunta o alternada junto a la señora Fiscal Federal, doctora María Virginia Miguel Carmona en el expediente consignado en el visto.

**II.- HACER SABER** a la doctora María Virginia Miguel Carmona las consideraciones expuestas en orden a la coordinación de la modalidad propuesta para la interacción entre la justicia provincial y federal.

**III.-** Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interno